

An aerial photograph of a group of five people walking away from the camera on a dirt path. They are carrying various items, including backpacks, a rolling suitcase, and a bucket. The scene is overlaid with a semi-transparent blue filter and a large, faint watermark of a hand with fingers spread. The overall mood is one of displacement and movement.

Guía de verificación de identidad de personas migrantes



Jonathan Malagón González
Presidente

Carlos Alberto Ruiz Martínez
Vicepresidente de Asuntos Corporativos

Valentina Ochoa Restrepo
Directora del Laboratorio de Innovación Social

Daniel Romero Rodríguez
Luis Ángel Palacio Bayuelo
Sofía Cárdenas Rueda
Equipo del Laboratorio de Innovación Social

2024

1. Siglas y definiciones



Certificado de Permiso de Protección Temporal (PPT) en trámite

Documento expedido por Migración Colombia que demuestra que el PPT de la persona en cuestión se encuentra en trámite. El documento se puede utilizar para acceder a la oferta de servicios del Estado y de instituciones privadas y permitirá permanecer, transportarse e ingresar y salir del territorio colombiano temporalmente. Así mismo, les certifica a los ciudadanos y ciudadanas de Venezuela que están dentro del proceso para acogerse al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos¹.

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)

Es un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de personas refugiadas, que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica. El objetivo del ETPV es permitir el tránsito de personas migrantes venezolanas que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinaria.²

Formulario Único de Trámites (FUT)

Es un formato que debe ser diligenciado siempre como primer paso para realizar cualquier trámite frente a Migración Colombia³.

Migración Colombia

Es la autoridad nacional migratoria que se encarga de ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y personas extranjeras en el territorio nacional, al igual que expedir la documentación legal de la población extranjera. También apoya al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria⁴.

¹ Presidencia de la República (2023) Recuperado de: <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Migracion-Colombia-crea-Certificado-de-Tramite-PPT-para-ciudadanos-venezola-230120.aspx>

² Cancillería. (2020). Abecé del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok_esp_abc_estatuto_al_migrante_venezolano_-_05mar-2021.pdf

³ Migración Colombia. (2023). Formulario Único de Trámites. Obtenido de: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>

⁴ Decreto 4062 de 2011, por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura.

Migración ordinaria

Hace referencia a los procesos y requisitos establecidos para el ingreso, salida y permanencia de personas extranjeras y de nacionales en aquellas situaciones que les sean aplicables. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la autoridad ejecutora de la política migratoria en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en todo el territorio nacional⁵.

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

Conocido tradicionalmente como Cancillería, es la entidad encargada de dirigir y coordinar la política exterior y las relaciones diplomáticas de Colombia⁶.

Permiso Especial de Permanencia (PEP)

Es la principal herramienta creada por el Gobierno Nacional que le autoriza a las personas nacionales venezolanas permanecer temporalmente en condiciones de regularidad migratoria, quedando autorizado para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas. Este permiso tuvo validez hasta el 28 de febrero de 2023, mientras su titular hacía tránsito al Permiso por Protección Temporal⁷.

Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF):

Era un permiso de trabajo dirigido a facilitar la regularidad migratoria de las personas nacionales venezolanas en el territorio colombiano mediante contratos laborales o contratos de prestación de servicios. Permitía a su titular ejercer una actividad u oficio específico y determinado, con base en una solicitud presentada de manera virtual ante el Ministerio del Trabajo por el futuro empleador o contratante. Este permiso tuvo validez hasta el 30 de mayo de 2021.

Permiso por Protección Temporal (PPT)

El PPT es un documento de identificación que permite la regularización migratoria, autoriza a las personas migrantes venezolanas a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria regularidad migratoria especiales y a ejercer, durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de un contrato de prestación de servicios, una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para el ejercicio de las actividades reguladas⁹.

⁵ Definición basada en la Ley 2136 de 2021.

⁶ Cancillería. (n.d.). Funciones de la entidad. Obtenido de: <https://www.cancilleria.gov.co/ministry/about/functions>

⁷ Resolución 6370 de 2018 expedida por Ministerio de relaciones exteriores.

⁸ Resolución 289 de 2020 expedida por la unidad administrativa especial de Migración Colombia

⁹ Migración Colombia (28 de abril de 2021) Resolución 0971 de 2021.

Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV)

Es un registro que aplica a las personas migrantes venezolanas y tiene como fin recaudar y actualizar su información biográfica y biométrica para la formulación y diseño de políticas públicas en materia migratoria, e identificar a los y las solicitantes del Permiso por Protección Temporal¹⁰.

Visa de visitante o visa tipo “V”

Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) a las personas extranjeras que quiera visitar Colombia una o varias veces o permanecer temporalmente en el país sin establecerse de manera permanente¹¹.

Visa de migrante o visa tipo “M”

Visa otorgada por el MRE a las personas extranjeras que deseen establecerse temporalmente en el país, con una vigencia de hasta tres (3) años¹².

Visa tipo “R”

La visa tipo “R”, salvo en el caso de las personas pensionadas, otorga permiso abierto de trabajo y permite a su titular principal realizar cualquier actividad lícita en el territorio nacional, sin perjuicio del cumplimiento de las normas previstas para el ejercicio de una profesión o actividad regulada¹³.



¹⁰ Cancillería. (2020). Abecé del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok_esp-_abc_estatuto_al_migrante_venezolano_-_05mar-2021.pdf

¹¹ Resolución número 5477 de 2022 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹² Resolución número 5477 de 2022 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹³ Resolución número 5477 de 2022 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Cifras Clave

A agosto de 2023:

2.875.743
personas 

venezolanas se han registrado en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV)¹⁴.

1.579.464

54,9%

tienen entre 18 y 60 años¹⁵.

2.306.810

80,2%

PPT han sido entregados o están en proceso de entrega¹⁶.

Al 5 de julio de 2023:

26,3%

435.934

de las personas migrantes en edad de trabajar tenían acceso a una cuenta de ahorros con alguna entidad financiera¹⁷.

Para octubre de 2022:

80%

404.800

de las personas migrantes que intentaron iniciar un negocio en el país consideraron la falta de acceso al crédito como la principal barrera¹⁸.

¹⁴ Migración Colombia. (Agosto 2023). Nuevo informe de Migración Colombia sobre migrantes venezolanos en el país. Recuperado de: <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/nuevo-informe-de-migracion-colombia-sobre-migrantes>

¹⁵ Migración Colombia. (diciembre 2023). Estatuto Temporal de Protección – Encuesta. Recuperado de: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/EstatutoTemporaldeProteccion-Encuesta/EncuestaPublic>

¹⁶ Migración Colombia. (Agosto 2023). Nuevo informe de Migración Colombia sobre migrantes venezolanos en el país. Recuperado de: <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/nuevo-informe-de-migracion-colombia-sobre-migrantes>

¹⁷ DANE. (2023). Encuesta Pulso de la Migración, Resultados 5° ronda. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/encuesta-pulso-de-la-migracion-epm>

¹⁸ GIFMM. (2022). Análisis de necesidades de refugiados y migrantes. Recuperado de: https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-11/RMNA_2022_ESP%20WEB%20v2.pdf

Para finales de 2021:



56.000
personas

(3,4% de la población migrante venezolana en ese momento) contaban con empleos formales, es decir, se encontraban trabajando con contratos escritos, aportes a la Seguridad Social, vinculadas con cuentas y un nivel de ingresos entre 1 y 3 SMMLV*.¹⁹



66.000
personas

(4%) estaban autoempleadas, es decir, trabajaban por cuenta propia, con una estabilidad en su actividad económica mayor a 1 año e ingresos mayores a **COP\$900.000** mensuales*.



90.000
personas

(5,5%) eran microempresarias, es decir, con negocios con una actividad mayor a un año y con ingresos entre 1 y 2 SMMLV*.

A agosto de 2023



947.630
personas

No realizan aportes a Seguridad Social, por lo que se consideran en situación laboral informal. Sus ingresos oscilaban entre 1 y 2 SMMLV*.



de la población adulta

(834.073 personas) enviaba remesas periódicamente por un valor promedio de **COP\$100.000** mensuales. Cabe mencionar que el sistema financiero sólo capta el 14,2% de estos flujos a través de los bancos*.

* IFC. (2022). La migración venezolana en Colombia: una oportunidad para el sector financiero.

¹⁹ R4V. (2023). Panorama Laboral de la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en el País. Recuperado de: <https://www.r4v.info/es/node/390>

3. Contexto normativo



Desde la **primera versión de esta cartilla**, se han publicado cuatro (4) actos administrativos adicionales que han impactado directamente la situación de las personas migrantes venezolanas en Colombia:

Migración Colombia

Resolución 4278 de 2022: Establecía que la Certificación de Trámite del PPT garantiza los mismos derechos al titular que el PPT. Vigente hasta el 30 de abril del 2023.

Resolución 1054 de 2023: Modificó la Resolución 4278, extendiendo la vigencia del Certificado de Trámite del PPT hasta el 31 de diciembre de 2023.


Resolución 515 de 2023: Habilitó el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) desde el 1° de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 para aquellas personas migrantes venezolanas que, a la fecha de expedición de la Resolución, no habían realizado el registro y deseaban acceder al PPT, siempre y cuando cumplieran con alguna de las siguientes condiciones: i) encontrarse en territorio colombiano y contar con un Permiso Especial de Permanencia (PEP) o ii) que estuvieran en el territorio de forma regular y contaran con un Salvoconducto de Permanencia SC-2 en el marco del trámite de una solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiada

Superintendencia Financiera de Colombia

Carta Circular 51 de 2023: Publicada en agosto de 2023 por la Superintendencia Financiera de Colombia, recuerda a las entidades sometidas a su vigilancia que la negativa en la prestación de servicios o en el ofrecimiento de productos debe ser fundamentada en causas objetivas y no por razones de sexo, raza, origen, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión etc y, por lo tanto, deben aceptar la Certificación de Trámite del PPT y el PPT como un documento de identificación válido.

Estas disposiciones han tenido un impacto significativo en la documentación y el estatus de las personas migrantes venezolanas en Colombia por lo que es esencial compartirlas con las instituciones financieras y otros actores involucrados.

A lo largo de esta cartilla, abordaremos cuáles son los documentos válidos para facilitar que las personas migrantes venezolanas accedan a productos y servicios financieros en Colombia, haciendo énfasis en el PPT.



3.1 Documentos que actualmente son válidos para que las personas migrantes venezolanas puedan acceder a productos y servicios financieros en Colombia

- Permiso por Protección Temporal – PPT²⁰.
- Certificado del PPT en trámite²¹.
- Pasaporte venezolano, ya sea que se encuentre activo, vencido o próximo a vencerse y cuya vigencia será de 10 años contados a partir de la fecha de vencimiento de este²².
- Visa de visitante o visa tipo “V” otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) al extranjero que quiera visitar Colombia una o varias veces o permanecer temporalmente en el país sin establecerse de manera permanente²³.
- Visa de migrante o visa tipo “M” otorgada por el MRE a las personas extranjeras que deseen establecerse temporalmente en el país; con una vigencia de hasta (3) años²⁴.
- Visa tipo “R” expedida por el MRE a la persona migrante venezolana²⁵. Cabe aclarar, que la expedición de cualquier tipo de visa por parte del MRE a la persona migrante venezolana dará lugar a la terminación del permiso PPT²⁶.*

Es preciso mencionar dos cosas:

1. De acuerdo con la Resolución 2061 de 2020, una persona titular de cualquiera de las visas anteriores con vigencia superior a (3) meses, debe tramitar su cédula de extranjería ante el MRE.
2. Cualquier error en la expedición de alguno de estos documentos, como duplicación de nombres o apellidos, debe ser resuelto por la persona migrante ante Migración Colombia antes de iniciar cualquier trámite.

²⁰ Resolución 0971 de 2021. Migración Colombia.

²¹ Resolución 4278 de 2022. Migración Colombia.


²² De acuerdo con la Resolución 2231 de 2021. Además, la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la carta circular 14 de 2022 informa que el pasaporte venezolano funciona como documento válido para apertura y/o contratación de productos y servicios financieros.

²³ Las visas tipo V que conceden permiso de trabajo, lo limitan exclusivamente para el evento, proyecto, embarcación, práctica, misión, oficio o cargo y entidad con la cual se otorgue la visa de visitante, según corresponda. Conforme a las directrices del MRE, toda visa que conceda el permiso de trabajo a una persona extranjera, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 5477 de 2022, permite el acceso a productos y servicios financieros.

²⁴ El permiso de trabajo que otorguen algunas categorías de visa Migrante (M) será válido por el mismo tiempo de vigencia de la visa. Conforme a las directrices del MRE, toda visa que conceda el permiso de trabajo a una persona extranjera, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 5477 de 2022, permite el acceso a productos y servicios financieros.

²⁵ De acuerdo con artículo 87 de la resolución 5477 de 2022, La visa tipo “R”, salvo en el caso de las personas pensionadas, otorga permiso abierto de trabajo y permite a su titular principal realizar cualquier actividad lícita en el territorio nacional, sin perjuicio del cumplimiento de las normas previstas para el ejercicio de una profesión o actividad regulada.

²⁶ Artículo 20, parágrafo 1 resolución 0971 de 2021.



3.2 ¿Qué puede hacer una persona migrante venezolana si sus documentos presentan errores?²⁷

Las personas migrantes venezolanas disponen de tres canales para gestionar trámites relacionados con errores en sus documentos: **el Formulario Único de Trámites (FUT), el Derecho de Petición y la atención presencial.**

FUT

Si una persona ciudadana venezolana, titular del PPT necesita corregir la información en su documento, debe llevar a cabo el trámite de **RE-EXPEDICIÓN del PPT** que va dirigido a personas que necesitan la **corrección de datos**. A continuación, se mencionan los requisitos necesarios para llevar a cabo este proceso:

1. Documento PPT del titular
2. Documento o copia legible del documento de identidad venezolano (cédula de identidad venezolana, pasaporte, permiso especial de permanencia o acta de nacimiento).
3. Diligenciamiento del **FUT** en la página web de Migración Colombia.

El Derecho de Petición

Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular²⁸. La página de Migración Colombia cuenta con un sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (**PQRS**).

Atención presencial

A través del **agendamiento de citas** en la página de Migración Colombia.

²⁷ Información basada en la página de Migración Colombia: <https://www.migracioncolombia.gov.co/>

²⁸ Artículo 23 de la Constitución Política de la República de Colombia.

4. Sobre el PPT



4.1 ¿Qué es el PPT?

“El PPT es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación que autoriza a las personas migrantes venezolanas a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especial que les permite ejercer, durante su vigencia, cualquier actividad y ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas” (Decreto 216 de 2021, artículo 11).

4.2 Verificación del PPT*

Migración Colombia ha dispuesto un portal web de consulta **“Validación PPT”** que permite:

- Verificar la validez del PPT y
- Descargar el “Certificado de validez de PPT”, el cual le da cuenta del estado del trámite de éste.

Para poder verificar la información sobre el estado del PPT, las personas debieron cumplir con la fase 1 (pre-registro RUMV) y la fase 2 (Registro Biométrico). Después de llevar a cabo estos procesos, Migración Colombia tiene hasta 90 días calendario (días continuos) para proporcionar información sobre el estado del PPT.

Los pasos para la verificación del PPT son:

1. Ingresar al siguiente link de la página de Migración Colombia: <https://apps.migracioncolombia.gov.co:8443/consultappt/>
2. Seleccionar el tipo de identificación (Número de RUMV, Cédula de identidad, Pasaporte).
3. Escribir el número del documento y hacer clic en “Buscar”.
4. El sistema mostrará si el permiso ha sido aprobado, sigue en trámite o si ya se encuentra listo para ser retirado. Adicional a esto, se podrá descargar la certificación PPT si este aún no ha sido aprobado.

* La información suministrada por Migración Colombia en el módulo de validación del Permiso por Protección Temporal (PPT) está limitado a usos personales. Los pasos aquí descritos deben ser realizados por la persona titular del PPT para luego informar a la entidad financiera de interés sobre el estado de su PPT, si así la persona lo desea.

4.3 ¿Qué respuestas puede arrojar Migración Colombia²⁹?

Las posibles respuestas que se pueden recibir por parte de Migración son:

Aprobado

Implica que la persona en cuestión ha sido aceptada dentro del Estatuto Temporal de Protección. En este caso, el documento pasa a la fase de impresión y se puede descargar la constancia respectiva.

Impreso

El documento está listo para ser reclamado. Además, se puede consultar el lugar donde se puede reclamar.

En proceso

Acá, el sistema permite descargar una certificación en la que consta que el trámite está en estudio mientras se decide la viabilidad de la solicitud. Esta certificación es válida para ingresar, permanecer, transportarse, salir del territorio colombiano y acceder a la oferta de servicios del Estado colombiano y las instituciones particulares por un tiempo determinado. Sin embargo, es importante aclarar que esta certificación no reemplaza al PPT ni garantiza su autorización o entrega. En caso de no cumplir con los requisitos durante la fase de estudio, la solicitud será rechazada.

Rechazado

En este caso, el PPT fue rechazado, y, por ende, el certificado de PPT, pierde su validez. La persona debe agendar una cita en el centro facilitador de Migración Colombia más cercano a su lugar de residencia para que una persona funcionaria de la entidad le explique la razón.

²⁹ Migración Colombia, recuperado de: <https://www.migracioncolombia.gov.co/tu-ppt-en-un-dia/tupptenundia-582199>.

4.4 Alcances del PPT

De acuerdo con el **parágrafo 1** del **artículo 14 de la Resolución 0971 de 2021**, que establece la **naturaleza jurídica del PPT**, se indica que el PPT:

“es válido para que sus titulares [...] **contraten o suscriban productos y/o servicios con entidades financieras sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera** [...] para las demás situaciones donde los migrantes venezolanos requieran identificarse y acreditar su estatus migratorio frente a instituciones del Estado y particulares, sin perjuicio de los demás requisitos que estos trámites requieran. Así mismo, será un documento válido para ingresar y salir del territorio colombiano, sin perjuicio de los requisitos que exijan los demás países para el ingreso a sus territorios”

4.5 Beneficios del PPT para las personas migrantes venezolanas³⁰

- Aporta a la protección de derechos fundamentales de las personas migrantes.
- Sirve como una herramienta de identificación, caracterización y registro de la población migrante venezolana para una adecuada planeación y diseño de políticas públicas de atención y de disminución del impacto negativo en materia económica y social.
- Ayuda a detectar la población migrante en condiciones de vulnerabilidad o sujetos de especial protección para una adecuada y oportuna atención.
- Sirve para establecer medidas que abarcan y reconocen la realidad de la población migrante venezolana, brindando opciones para el acceso al régimen ordinario³¹.
- Abre la posibilidad de obtener una visa tipo R bajo el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes (ETPV) a las personas que hayan sido titulares de PPT durante más de 5 años, lo cual garantiza su permanencia regular en el país y su acceso a la oferta de servicios institucionales tanto públicos como privados.³²
- Establece beneficios y deberes para los migrantes que ya se encuentran en el territorio nacional.

4.6 Vigencia del ETPV

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 216 de 2021, el ETPV, bajo el Régimen de Protección Temporal, tendrá una vigencia de diez (10) años, es decir, hasta el 31 de mayo del 2031. Sin embargo, el Gobierno nacional podrá prorrogar o dar por terminados los efectos del ETPV en cualquier momento, en virtud de la facultad discrecional que le asiste en materia de relaciones exteriores.

³⁰ M. Cancillería. (2020). Abecé del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok_esp-abc_estatuto_al_migrante_venezolano-_05mar-2021.pdf

³¹ Hace referencia a los procesos y requisitos establecidos para el ingreso, salida y permanencia de ciudadanos extranjeros y de nacionales en aquellas situaciones que les sean aplicables. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la autoridad ejecutora de la política migratoria en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en todo el territorio nacional. Definición basada en la Ley 2136 de 2021.

³² Visa R Venezolanos bajo ETPV | Cancillería. (n.d.). <https://www.cancilleria.gov.co/v/venezolanosetpv>

5. Documentos que fueron válidos hasta el 28 de febrero de 2023, pero ya no están vigentes³³:



³³ Artículo 38. Resolución 971 de 2021. Migración Colombia.

6. Recomendaciones para un lenguaje neutro al momento de atender personas migrantes venezolanas³⁴



La comunidad global está tomando medidas para promover un lenguaje más amable y justo al referirse a temas de migración. Se busca evitar el uso de palabras que puedan deshumanizar la experiencia migratoria y, en su lugar, emplear un lenguaje más neutral. Esto es fundamental cuando se trata de interactuar con personas migrantes venezolanas o con cualquier población migrante, ya que contribuye a fomentar la diversidad, equidad e inclusión (DEI). El objetivo es mantener conversaciones basadas en el respeto y evitar sesgos que puedan llevar a la estigmatización social.

A continuación, presentamos algunas recomendaciones para un lenguaje más inclusivo y respetuoso:

“Invasión”

Evitar usar términos que sugieran una invasión o amenaza. La mayoría de las personas migran debido a múltiples factores y no están involucradas en actividades hostiles. Asimismo, las migraciones han sido importantes para el desarrollo del país; de hecho, muchas comunidades en Colombia provienen de migrantes. *Ejemplo de expresión excluyente: “Invasión veneca”³⁵*

“Illegal”

En lugar de “migrantes ilegales”, “indocumentados” o “migrante ilegal”, resulta preferible utilizar la expresión “migrante en situación irregular”. Esto reconoce su condición sin estigmatización³⁶.

³⁴ Asobancaria. (2022). Guía para ser parte: Recomendaciones para un lenguaje neutro.

³⁵ FESCOL. (2021). Xenofobia hacia personas venezolanas: manifestaciones en cinco ciudades colombianas. Obtenido de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/17330.pdf>.

³⁶ Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Glosario de la OIM sobre la Migración. Suiza. Obtenido de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

“Refugiados económicos”

La migración puede tener múltiples razones, incluyendo razones económicas, pero usar este término puede minimizar otros factores que pueden llevar a las personas a salir de su país de origen. Además, es importante resaltar que los migrantes también aportan al crecimiento del país desde diferentes ámbitos: empresas, gobiernos, medios de comunicación, trabajo humanitario, academia y deportes, entre otros. *Ejemplo de expresión excluyente: “Vienen a robarnos el trabajo”.*

“Criminalización”

Evitar describir a la población migrante en términos generales como “criminales”. Este tipo de expresiones son xenofóbicas y apresuradas en la mayoría de los casos. Evitarlas para no generar estereotipos que finalizan con violencias. *Ejemplo de expresión excluyente: “¿Quiénes le robaron?, seguro eran de Venezuela”.*

Veneco, Veneca, Inmigrante

En lugar de utilizar estas expresiones excluyentes, es mejor utilizar la expresión de “población migrante venezolana” o del país de procedencia.

Evitar términos que distorsionen la situación real de la migración como:

“Crisis migratoria”, “Inmigración masiva”, “Migración masiva descontrolada”, o “Sobrepoblación”. En su lugar es mejor utilizar expresiones como “flujo o desplazamiento migratorio”, que son términos más neutrales.

Referencias



- Asobancaria. (2022). Guía para ser parte: Recomendaciones para un lenguaje neutro.
- Asobancaria, F. (2021). ¿Cómo acceder y hacer uso del sistema financiero colombiano? Guía de orientación sobre inclusión financiera para refugiados y migrantes provenientes de Venezuela. Obtenido de https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-12/GUIA%20DE%20INCLUSI%C3%93N%20FINANCIERA_con%20%2819%20NOV%29.pdf
- Cancillería. (2020). Abecé del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok._esp-_abc_estatuto_al_migrante_venezolano-_05mar-2021.pdf
- Cancillería. (Septiembre de 2023). Autorización de prórroga de Salvoconducto. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/tt_ss/autorizacion-prorroga-salvoconducto#:~:text=Este%20documento%20podr%C3%A1%20ser%20de,la%20obtenci%C3%B3n%20de%20una%20visa.
- FESCOL. (2021). Xenofobia hacia personas venezolanas: manifestaciones en cinco ciudades colombianas. Obtenido de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/17330.pdf>
- Migración Colombia. (25 de Octubre de 2019). RESOLUCIÓN 3167. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_3167_2019.htm
- Migración Colombia. (Agosto 2023). Nuevo informe de Migración Colombia sobre migrantes venezolanos en el país. Recuperado de: <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/nuevo-informe-de-migracion-colombia-sobre-migrantes>
- Migración Colombia. (28 de abril de 2021). RESOLUCIÓN 971 DE 2021. Obtenido de: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_0971_2021.htm
- ONU - DH. (s.f.). Migrantes: aumento de la criminalización, intolerancia, xenofobia y racismo, marca aniversario clave. Obtenido de <https://hchr.org.mx/comunicados/migrantes-aumento-de-la-criminalizacion-intolerancia-xenofobia-y-racismo-marca-aniversario-clave/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Glosario de la OIM sobre la Migración. Suiza. Obtenido de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- R4V. (2023). Panorama Laboral de la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en el País. Recuperado de: <https://www.r4v.info/es/node/390>



**Aso
Ban
Caria**

Acercas la
Banca a los
Colombianos